

**PERMISO  
PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM001326  
FOLIO TRÁMITE: 74,630

NOMBRE: PONCE HERNANDEZ GUILLERMO  
UBICACIÓN: CARRETERA A LOS ALTOS  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: PATRIA  
CALLE CRUCE 2: CARLOS SALGADO  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 1.50  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 79

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2017

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**  
FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMITIJO**

31-julio-2017

EXTERIOR: SOI INTERIOR:

TELÉFONIA CELULAR

SUB-1

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2017 IMPORTE: \$360.24

LUNES	SI	DE	10:00:39 a	A:	07:00:39 p	VIERNES	SI	DE	10:00:39 a	A:	07:00:39 p
MARTES	SI	DE	10:00:39 a	A:	07:00:39 p	SÁBADO	SI	DE	10:00:39 a	A:	07:00:39 p
MIERCOLES	SI	DE	10:00:39 a	A:	07:00:39 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	10:00:39 a	A:	07:00:39 p						

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

AUTORIZO  
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO  
PONCE HERNANDEZ GUILLERMO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser blindado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa o tarifa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (se si o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cestería y pueras.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del periférico, ingresos carreteros y avviadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normativa más arriba señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

*Alfredo*